



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 057 - 2018-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ.

Huaraz, 31 de Mayo del 2018.

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 43772-2018, seguido por **Orazul Energy Perú S.A.**, sobre rectificación de Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere la sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ, se extinguió la licencia otorgada a Orazul Energy Egenor S. En C. Por A., y se procedió a otorgar licencia a favor de Orazul Energy Perú S.A.;

Que, mediante escrito de fecha 15 de marzo del 2018, Orazul Energy Perú S.A.; solicita se precise y confirme las coordenadas indicadas en la Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ, la Administración Local de Agua Huaraz, da cuenta del error material en las coordenadas de la captación de agua (compuerta de descarga de la Laguna Aguashcocha) indicados en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ; habiéndose realizado una verificación técnica de campo el 23/04/2018 a fin de corregir los errores advertidos, se determinó la ubicación correcta siendo esta e coordenadas UTM Datum WGS 81 Zona 18 L 256639 E – 8889081 N; por lo que concluye opinando por la rectificación;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los errores materiales contenidos en la Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ de fecha 19 de febrero del 2018, en lo que respecta a las coordenadas, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

WGS 84 (UTM) / ZONA: 18 / Este: 256653.4710 / Norte: 8889103.4710

DEBE DECIR:

WGS 84 (UTM) / ZONA: 18 L / Este: 256639 / Norte: 8889081

Resolución Administrativa N° 057 - 2018-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ

Artículo Segundo.- Precisar que la presente Resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, manteniendo vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Administrativa N° 012-2018-MINAGRI-ANA-AAA-HCH-ALA-HUARAZ.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente Resolución Administrativa a Orazul Energy Perú S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA HUARAZ
ING. JORGE LUIS NINANTAY LOVATON
REG. CIP 2163173
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA